

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA
No 02
(Julio 23 de 2018)

Por la cual se establece la nota mínima aprobatoria de una asignatura.

La Rectora de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el Capítulo IX del Reglamento Académico de Pregrado establece la evaluación del trabajo académico.

Que los artículos 58 y 59 del Reglamento Académico de Pregrado establecen lo siguiente respecto de las calificaciones de las asignaturas:

“ARTÍCULO 58: *Las calificaciones de cada asignatura se expresan en enteros dentro de una escala de cero (0) a cincuenta (50) puntos, siendo aprobatoria ordinaria la de treinta (30) en adelante, excepto en el caso de repetición de asignaturas, práctica profesional, trabajo de grado y en los que determine el programa....*

ARTÍCULO 59: *Cuando las asignaturas se compongan de actividades teóricas y prácticas curricularmente diferenciadas, el estudiante obtiene una nota definitiva que integra las dos actividades. Las notas de las materias teórico-prácticas deben ceñirse a la escala de calificación, cómputo y régimen de aprobación y repetición que se contempla en este reglamento. El valor porcentual asignado a la teoría y a la práctica de una asignatura para obtener la calificación definitiva es fijado por el Comité de Currículo del programa.*

PARÁGRAFO: *Entiéndase por calificación definitiva de una asignatura el resultado del cómputo de las notas parciales y del examen final.”*

Que las asignaturas del Programa de Psicología Seminario de Caso I y II son materias teórico prácticas asociadas al desarrollo del criterio profesional.

¹ Subrayado fuera de texto.



Que en sesión del 12 de junio de 2018 el Consejo Académico aprobó la propuesta de la Decanatura de la Facultad de Psicología, respecto de la nota aprobatoria para la asignatura Seminario de Caso I y II pasando de 30 a 35.

Que corresponde al Rector como máxima autoridad ejecutiva en el campo académico, interpretar, ampliar y desarrollar las disposiciones del Reglamento Académico.

Por lo anteriormente expuesto,

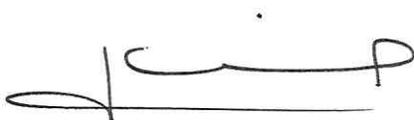
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- La nota aprobatoria ordinaria de las asignaturas del Programa de Psicología Seminario de Caso I y II será de 35 sobre 50. En el caso de repetición, la nota mínima aprobatoria será de 40 sobre 50.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá, a los 23 días del mes de julio de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA URIBE CORREA
Rectora



ANDRÉS RAMÍREZ BUENO
Secretario